

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 09:00 horas del día 31 de julio de 2023, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo – Resolución de la Licitación Pública Local LPL-SCC-002-2023 Sin Concurrencia del Comité, para la "Servicio de Internet (de respaldo) para el Desarrollo de las Actividades Estratégicas y Operativas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco" procedimiento derivado de la Solicitud de aprovisionamiento interna con número de CRM/SA/030/2023 mismo que se llevó a cabo con Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas del Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de la Ley en cita y 73, 96 fracción III y 97, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como con lo previsto en el numeral 11 de las bases del proceso licitatorio en comento, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-002-2023 (Segunda Vuelta) el día 11 de julio de 2023, en la página de internet del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren el artículo 47 numeral 1, 60, 72 numeral 1 fracción I y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 62 párrafo segundo, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de "Convocatoria" y "Bases"	11 de julio del 2023	A partir de las 16:00 horas	Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Portal de Licitaciones. https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones
Visita de Campo.	N/A	N/A	N/A
Recepción de Preguntas.	13 de julio de 2023	Hasta las 16:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo" y/o a través del correo electrónico: recursos.materiales@ccljalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria.	17 de julio de 2023	De las 15:30 a las 15:59 horas.	En el "Domicilio" del "Organismo"
Acto de Junta Aclaratoria.	17 de julio de 2023	A partir de las 16:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
Registro para la Presentación de Propuestas.	24 de julio de 2023	De las 12:30 a las 12:59 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
Acto de Presentación y Apertura de propuestas.	24 de julio de 2023	A partir de las 13:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
"Fallo" o "Resolución" de la convocatoria.	27 de julio de 2023	A partir de las 16:00 horas.	A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones, por correo electrónico y/o en el "Domicilio" del "Organismo"



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

- Que se designó por unanimidad del Comité de Adquisiciones, el 27 de enero del 2023 para suscribir los dictámenes administrativos, técnicos y económicos de las Licitaciones Públicas Sin Concurrencia durante el tercer trimestre de 2023 como representante de este, al Consejo de Cámaras de Industriales de Jalisco, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Con fecha 17 de julio de 2023, se reunieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control y del Director de Tecnologías de la Información como Área Requirente, con el fin de llevar a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso; en dicho acto se hizo constar que se recibió una pregunta previo al inicio de dicho acto dentro de los términos y horarios establecidos en las bases por un interesado, y a su vez, en el acto se contó con la presencia de un proveedor, dando respuesta a la pregunta recibida por parte del Área Requirente, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, la cual se integra en el expediente; lo anterior en cumplimiento de los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- Con fecha 24 de julio de 2023, se reunieron el Titular de la Dirección Administrativa como Unidad Centralizada de Compras, el Titular del Órgano interno de Control y el Coordinador de Sistemas e informática en representación de la Dirección de Tecnologías de la Información como Área Requirente, con el fin de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del proceso licitatorio en comento, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; a los artículos 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas", constatando previo al inicio de dicho acto que se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el punto 7.1 de las bases de la licitación, un total de 02 (dos) licitantes, siendo estos "COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.", persona moral, con número de Registro Único de Proveedor P23745 y "AXTEL, S.A.B. DE C.V.", persona moral, con número de Registro Único de Proveedor P04852; los cuales presentaron la documentación solicitada en las bases que rigen el presente proceso de licitación, recibiendo y revisándola de manera cuantitativa quedando registrada en el acta correspondiente, desprendiéndose lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	AXTEL, S.A.B. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta Foja 2 a la 4	Presenta Foja 1-33, 225 a 254
Más los Documentos solicitados en el Anexo 1 de las bases.		
A) Los proveedores participantes presentarán descripción de las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permita ofrecer los servicios objeto del concurso. Deberán mencionar todas las especificaciones de los servicios descritos en el apartado 5. REQUERIMIENTO.	Presenta Foja 5 a la 15	Presenta Foja 1 a la 19
B) Deberán considerar en su propuesta, cualquier tipo de componente en hardware, software, mano de obra, viáticos, etc. que se requieran para la prestación del servicio objeto del requerimiento. Dicha matriz deberá ser avalada por personal que designe CCL.	Presenta Foja 16	Presenta Foja 20 a la 33
C) Presentar Acuerdos de nivel de Servicio SIA's con matriz de escalamiento, teléfonos, correos electrónicos y horarios de contacto, así como el proceso de levantar y dar seguimientos a reportes.	Presenta Foja 17 a la 25	Presenta Foja 225-234
D) Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale que es una compañía legalmente establecida en México que opera una red de telecomunicaciones con infraestructura propia.	Presenta Foja 26	Presenta Foja 241

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-002-2023 (Segunda Vuelta)



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	AXTEL, S.A.B. DE C.V.
E) Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale que el proveedor participante cuenta con al menos 3 conexiones a otras redes en internet por IPv4 y/o IPv6.	Presenta Foja 27	Presenta Foja 242
F) Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que acredite que cuenta con la conexión de servicios de telecomunicaciones regulado por SCT/IFETEL.	Presenta Foja 28 a la 34	Presenta Foja 243
G) Deberá presentar al menos 02 ingenieros con Certificados CCNP emitidos por el fabricante, vigentes y las personas presentadas serán las responsables de realizar las actividades solicitadas.	Presenta Foja 35 a la 41	Presenta Foja 236-239 y 244 a la 247
H) Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale la garantía ofertada.	Presenta Foja 42	Presenta Foja 248
I) Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale el soporte ofertado.	Presenta Foja 43	Presenta Foja 249
J) Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale su experiencia con clientes en instituciones similares.	Presenta Foja 44	Presenta Foja 250
K) Entregar carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a que el servicio esté disponible desde el primer minuto del día que se le requiera.	Presenta Foja 45	Presenta Foja 251
L) Carta bajo protesta de decir verdad que garantiza una disponibilidad mínima del 99.20% mensual para el servicio.	Presenta Foja 46	Presenta Foja 252
M) Carta bajo protesta de decir verdad que garantiza disponibilidad del backbone de transporte con una disponibilidad de 99.80% anual.	Presenta Foja 47	Presenta Foja 253
N) Carta bajo protesta de decir verdad donde se mencione sus clientes en instituciones similares.	Presenta Foja 48	Presenta Foja 254
b) Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta Foja 49	Presenta Foja 34
c) Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta Foja 50	Presenta Foja 35-36
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Presenta Foja 51 a la 135 Copias certificadas actas y poder para cotejo de las copias simples	Presenta Foja 37 a la 200-1 Copias simples
e) Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Presenta Foja 136	Presenta Foja 201 a la 202
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco).	Presenta Foja 137 *Si es su voluntad	Presenta Foja 203 *No es su voluntad
g) Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	Presenta Foja 138	Presenta Foja 204
h) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria. Deberá presentarse en sentido positivo de acuerdo al numeral 14 de las Bases.	Presenta Foja 139 Opinión Positiva 14-07-2023	Presenta Foja 205 a la 206 Opinión Positiva 21-07-2023
i) Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	Presenta Foja 140	Presenta Foja 207
j) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	Presenta Foja 141 Opinión Positiva 17-07-2023 Acuse 20-07-2023	Presenta Foja 209 Opinión Positiva 21-07-2023
k) Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	Presenta Foja 142 Acuse 20-07-2023	Presenta Foja 208 y 210 02 Acuses 29-09-2022
l) Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	Presenta Foja 143	Presenta Foja 211



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	AXTEL, S.A.B. DE C.V.
m) Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	Presenta Foja 144 Constancia 14-07-2023 *Sin adeudo	Presenta Foja 211 a la 221 11 Constancias del 21-07-2023 *Sin adeudo
n) Anexo 11 (Copia de Identificación Oficial Vigente).	Presenta Foja 145	Presenta Foja 222
o) Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	Presenta Foja 146 Empresa Pequeña	Presenta Foja 223 Empresa Grande
p) Anexo 13 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta Foja 147	Presenta Foja 224
Observaciones	N/A	N/A

5. En el mismo acto se revisó el Anexo 3. PROPUESTA ECONÓMICA presentados por los licitantes, conforme a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciéndose constar los montos cotizados, de conformidad a lo siguiente:

Nº	Licitantes	Monto Total Propuesta con I.V.A.
1	COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	\$98,832.00 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Costo por el periodo de <u>06 meses</u>
2	AXTEL, S.A.B. DE C.V.	\$64,960.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) Costo por el periodo de <u>04 meses, derivado el tiempo de 07 semanas que tardaría en entregar el servicio</u>

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se procedió a realizar el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas y demás documentación presentada por los licitantes COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. y AXTEL, S.A.B. DE C.V. del procedimiento en comento, por parte de las áreas correspondientes, desprendiéndose lo siguiente:

1. El Titular de la Unidad Centralizada de Compras, LCP. Ulises Rafael Chávez Sánchez, realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por el licitante en su propuesta, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, concluyendo lo siguiente:

LICITANTE	1. COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	
DETERMINACIÓN	CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE	
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN		
El licitante COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. , tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 7 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; cumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Cumple *Tiempo de entrega a más tardar 5 días hábiles después de la firma del contrato
	Más los Documentos solicitados en el Anexo 1 de las bases. A) Los proveedores participantes presentarán descripción de las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permita ofrecer los servicios objeto del concurso. Deberán mencionar todas las especificaciones de los servicios descritos en el apartado 5. REQUERIMIENTO.	Cumple

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-002-2023 (Segunda Vuelta)



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

B)	Deberán considerar en su propuesta, cualquier tipo de componente en hardware, software, mano de obra, viáticos, etc. que se requieran para la prestación del servicio objeto del requerimiento. Dicha matriz deberá ser avalada por personal que designe CCL.	Cumple
C)	Presentar Acuerdos de nivel de Servicio SLA's con matriz de escalamiento, teléfonos, correos electrónicos y horarios de contacto, así como el proceso de levantar y dar seguimientos a reportes.	Cumple
D)	Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale que es una compañía legalmente establecida en México que opera una red de telecomunicaciones con infraestructura propia.	Cumple
E)	Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale que el proveedor participante cuenta con al menos 3 conexiones a otras redes en internet por IPv4 y/o IPv6.	Cumple
F)	Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que acredite que cuenta con la conexión de servicios de telecomunicaciones regulado por SCT/IFETEL.	Cumple
G)	Deberá presentar al menos 02 ingenieros con Certificados CCNP emitidos por el fabricante, vigentes y las personas presentadas serán las responsables de realizar las actividades solicitadas.	Cumple
H)	Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale la garantía ofertada.	Cumple
I)	Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale el soporte ofertado.	Cumple
J)	Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale su experiencia con clientes en instituciones similares.	Cumple
K)	Entregar carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a que el servicio esté disponible desde el primer minuto del día que se le requiera.	Cumple
L)	Carta bajo protesta de decir verdad que garantiza una disponibilidad mínima del 99.20% mensual para el servicio.	Cumple
M)	Carta bajo protesta de decir verdad que garantiza disponibilidad del backbone de transporte con una disponibilidad de 99.80% anual.	Cumple
N)	Carta bajo protesta de decir verdad donde se mencione sus clientes en instituciones similares.	Cumple
b)	b) Anexo 3 (Propuesta Económica).	Cumple *\$16,472.00 Mensual IVA incluido.
c)	c) Anexo 4 (Carta de Proposición).	Cumple
d)	d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Cumple
e)	e) Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Cumple
f)	f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco).	Cumple
g)	g) Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	Cumple *Si es su voluntad aportar
h)	h) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria. Deberá presentarse en sentido positivo de acuerdo al numeral 14 de las Bases.	Cumple *Opinión Positiva emitida 14-Jul-2023
i)	i) Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	Cumple
j)	j) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	Cumple *Opinión Positiva emitida 17-Jul-2023
k)	k) Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	Cumple *Acuse válido
l)	l) Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	Cumple
m)	m) Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	Cumple *Constancia sin adeudos emitida 14-Jul-2023
n)	n) Anexo 11 (Copia de Identificación Oficial Vigente).	Cumple
o)	o) Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	Cumple Pequeña
p)	p) Anexo 13 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Cumple

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-002-2023 (Segunda Vuelta)



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ya que presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, cumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos de dicho punto; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante cumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LICITANTE	2. AXTEL, S.A.B. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **AXTEL, S.A.B. DE C.V.** tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 7 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:

Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
d)	Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten. De acuerdo con lo estipulado en las bases del presente proceso, numeral 7. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en el Anexo 5 Acreditación, se solicitaron documentos que así lo hicieran. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la propuesta del participante. Así como las inconsistencias en los documentos que deban contener será motivo de desechamiento de la "Propuesta" del "Participante", de conformidad a numeral 8 de las bases	NO CUMPLE , con fecha 24 de julio de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación requerida en este inciso, y tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se constató que, el LICITANTE: En el Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acreditan, el participante manifestó que su domicilio fiscal es en Av. Munich #175, Col. Cuauhtémoc, Municipio San Nicolás de los Garza, CP. 66450, Nuevo León y no cuenta con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, y al tratarse de una licitación de carácter local, se requiere que únicamente participen proveedores con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, de conformidad el artículo 55 numeral 1, fracción II Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con el inciso m) del punto 8 de las Bases que regulan el presente proceso licitatorio. De lo anterior se advierte que, derivado de la inconsistencia de no contar con un domicilio fiscal en el Estado de Jalisco requerido en el inciso d) requisito indispensable para poder participar en el presente proceso de carácter local, por lo que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el inciso d); situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el inciso m) del punto 8. Desechamiento de Propuestas de los "Participantes" de las bases, ya que el participante incurrió en la situación siguiente: Cuando el carácter de la licitación sea local y el participante no cuente con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, por lo que esta Convocante desecha totalmente la propuesta del participante.

Derivado de lo anterior la propuesta del licitante **AXTEL, SAB. DE C.V.**, es desechada por los incumplimientos señalados en la tabla anterior, de acuerdo con lo plasmado en el numeral 8 de las bases. Siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases y aún y cuando que no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente, con fundamento en el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco se procederá a declarar desierto el presente proceso de licitación.

II. Aún y cuando el resultado del Análisis y Evaluación Administrativa derivará en la declaración de desierto el presente proceso licitatorio, se llevó a cabo el Análisis y Evaluación Técnica correspondiente, recibiendo con fecha 26 de julio de 2023, mediante escrito signado por el Ing. Juanmanuel Madrigal Gómez, Director de Tecnologías de la Información y Área Requirente, en el que se revisaron y analizaron los aspectos técnicos de las propuestas que presentaron los licitantes en el Anexo 2. PROPUESTA TÉCNICA, conforme a lo establecido en los términos del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases del presente proceso, así como en lo establecido en el Acta de la Junta de aclaraciones que forma parte integral de las mismas; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 y 72 numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 97 fracción II del Reglamento de la Ley en cita, mismo que se expone a continuación:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-002-2023 (Segunda Vuelta)



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	1. COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	
DETERMINACIÓN	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN		
El licitante COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., Cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:		
EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO
1	Servicio de telefonía y enlace de comunicación hacia Internet de al menos 200 Mbps	CUMPLE
	Servicio de conexión directa y privada sobre fibra óptica dedicada multimodo 850nm o microonda en la conformidad de los siguientes estándares y/o funcionalidades: - Equipo CPE para demarcación con interfaz IEEE 802.3z (1000 BASE-SX) - Velocidad de enlace: al menos 200 Megabits por segundo. - Tipo de conexión: dedicado (No GPON) y simétrico. - Modo Dúplex.	CUMPLE
	Garantiza una disponibilidad mínima del 99.20% mensual para el servicio	CUMPLE
	Disponibilidad del backbone de transporte debe garantizar una disponibilidad de 99.80%o anual.	CUMPLE
	Asegura un tiempo promedio de reparación de falla (MTTR) menor o igual a 4 hrs	CUMPLE
	Tipo de conexión simétrica.	CUMPLE
	Es una compañía legalmente establecida en México y opera una red de telecomunicaciones con infraestructura propia.	CUMPLE
	Descripción de la conectividad de orden superior con proveedores internacionales de internet detallando al menos 3 de los puntos geográficos de interconexión y la capacidad en Gbps	CUMPLE
	Cuenta con al menos 3 conexiones a otras redes en internet por IPv4 y/o en IPv6 (BGP peers).	CUMPLE
	Acredita que cuenta con la conexión de servicios de telecomunicación, regulado por SCT/IFETEL, para proveer el servicio.	CUMPLE
	Provee el servicio de DNS de forma Primaria o Secundaria sin cargo alguno, como valor agregado a la oferta del servicio.	CUMPLE
	Ofrece mesa de seguimiento y servicios, así como niveles de escalación y tiempos de respuesta 24/7 x 365 para atención al cliente desde el reporte inicial hasta la resolución definitiva, con un tiempo de respuesta no mayor de 1 hora.	CUMPLE
	Presenta documentación que describe las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofrecer los servicios objeto del concurso.	CUMPLE
	Cuenta con al menos dos ingenieros certificados (CCNP) en la localidad de Guadalajara.	CUMPLE
	Cuenta con una mesa de ayuda para atención de casos de la solución ofertada 7 x 24.	CUMPLE
	Contacto del canal de atención para escalación de fallas e incidencias y soporte técnico	CUMPLE
	Tiempo de entrega.	CUMPLE *Tiempo de entrega a más tardar 5 días hábiles después de la firma del contrato
	• RESPECTO A LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA QUE LOS PARTICIPANTE DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA:	
	1. Descripción de las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permita ofrecer los servicios objeto del concurso.	CUMPLE
	2. Considera en su propuesta, cualquier tipo de componente en hardware, software, mano de obra, viáticos, etc. que se requieran para la prestación del servicio objeto del requerimiento	CUMPLE
	3. Acuerdos de nivel de Servicio SLA's con matriz de escalamiento, teléfonos, correos electrónicos y horarios de contacto, así como el proceso de levantar y dar seguimientos a reportes.	CUMPLE
	4. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale que es una compañía legalmente establecida en México que opera una red de telecomunicaciones con infraestructura propia.	CUMPLE



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

5. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale que el proveedor participante cuenta con al menos 3 conexiones a otras redes en internet por IPv4 y/o IPv6.	CUMPLE
6. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que acredite que cuenta con la conexión de servicios de telecomunicaciones regulado por SCT/AFETEL.	CUMPLE
7. Deberá presentar al menos 02 ingenieros con Certificados CCNP emitidos por el fabricante, vigentes y las personas presentadas serán las responsables de realizar las actividades solicitadas. <i>Conforme al acta de Junta de Aclaraciones de fecha 17 de julio de 2023 se preguntó lo siguiente: Referente al Anexo 1 CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, en dicho anexo se menciona que se deben presentar dos técnicos certificados CCNP. Dichas certificaciones son emitidas por un proveedor comercial, y dado que en la actualidad se encuentran en el mercado proveedores comerciales que cuentan con tecnología compatible o superior, se solicita a la Convocante acepte que se pueda presentar documento emitido por otro proveedor comercial o entidad certificadora que acredite que el personal propuesto cuenta con certificación de tecnología compatible, ¿se acepta nuestra propuesta? Asimismo, a efecto de otorgarle un mejor servicio a la Convocante le solicitamos que en vez de dos técnicos certificados, nos acepte 1 Project Manager certificado y 1 técnico certificado CCNP o equivalente, que serían los responsables de llevar a cabo el proyecto. ¿Se acepta nuestra propuesta? (sic) Dichos cuestionamientos se respondieron a través del Oficio Número: CCLI/DTI/286/2023: Si, se aceptan ambas propuestas realizadas en la misma pregunta. Se refiere a presentar documentación que acredite que su personal cuente con la certificación CCNP vigente equivalente o superior.</i>	CUMPLE Presenta 01 Project Management Professional (PMP) Certificado PMI 01 Ingeniero Certificado Huawei y Mikrotik equivalente al certificado CCNP
8. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale la garantía ofertada.	CUMPLE
9. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale el soporte ofertado.	CUMPLE
10. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale su experiencia con clientes en instituciones similares.	CUMPLE
11. Entregar carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a que el servicio esté disponible desde el primer minuto del día que se le requiera.	CUMPLE
12. Carta bajo protesta de decir verdad que garantiza una disponibilidad mínima del 99.20% mensual para el servicio.	CUMPLE
13. Carta bajo protesta de decir verdad que garantiza disponibilidad del backbone de transporte con una disponibilidad de 99.80/o anual.	CUMPLE
14. Carta bajo protesta de decir verdad donde se mencione sus clientes en instituciones similares	CUMPLE

LICITANTE 2. AXTEL, S.A.B. DE C.V.

DETERMINACIÓN CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante AXTEL, S.A.B. DE C.V., Cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO
AD		
1	Servicio de telefonía y enlace de comunicación hacia Internet de al menos 200 Mbps	CUMPLE
	Servicio de conexión directa y privada sobre fibra óptica dedicada multimodo 850nm o microonda en la conformidad de los siguientes estándares y/o funcionalidades: - Equipo CPE para demarcación con interfaz IEEE 802.3z (1000 BASE-SX) - Velocidad de enlace: al menos 200 Megabits por segundo. - Tipo de conexión: dedicado (No GPON) y simétrico. - Modo Dúplex.	CUMPLE
	Garantiza una disponibilidad mínima del 99.20% mensual para el servicio	CUMPLE
	Disponibilidad del backbone de transporte debe garantizar una disponibilidad de 99.80/o anual.	CUMPLE
	Asegura un tiempo promedio de reparación de falla (MTTR) menor o igual a 4 hrs	CUMPLE
	Tipo de conexión simétrica.	CUMPLE
	Es una compañía legalmente establecida en México y opera una red de telecomunicaciones con infraestructura propia.	CUMPLE
	Descripción de la conectividad de orden superior con proveedores internacionales de internet detallando al menos 3 de los puntos geográficos de interconexión y la capacidad en Gbps	CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-002-2023 (Segunda Vuelta)



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

Cuenta con al menos 3 conexiones a otras redes en internet por IPv4 y/o en IPv6 (BGP peers).	CUMPLE
Acredita que cuenta con la conexión de servicios de telecomunicación, regulado por SCT/IFETEL, para proveer el servicio.	CUMPLE
Provee el servicio de DNS de forma Primaria o Secundaria sin cargo alguno, como valor agregado a la oferta del servicio.	CUMPLE
Ofrece mesa de seguimiento y servicios, así como niveles de escalación y tiempos de respuesta 24/7 x 365 para atención al cliente desde el reporte inicial hasta la resolución definitiva, con un tiempo de respuesta no mayor de 1 hora.	CUMPLE
Presenta documentación que describe las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofrecer los servicios objeto del concurso.	CUMPLE
Cuenta con al menos dos ingenieros certificados (CCNP) en la localidad de Guadalajara.	CUMPLE
Cuenta con una mesa de ayuda para atención de casos de la solución ofertada 7 x 24.	CUMPLE
Contacto del canal de atención para escalación de fallas e incidencias y soporte técnico	CUMPLE
Tiempo de entrega.	CUMPLE * 7 semanas a partir del fallo, es decir 35 días hábiles con fecha de entrega 14 de septiembre de 2023
• RESPECTO A LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA QUE LOS PARTICIPANTE DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA:	
1. Descripción de las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permita ofrecer los servicios objeto del concurso.	CUMPLE
2. Considera en su propuesta, cualquier tipo de componente en hardware, software, mano de obra, viáticos, etc. que se requieran para la prestación del servicio objeto del requerimiento	CUMPLE
3. Acuerdos de nivel de Servicio SLA's con matriz de escalamiento, teléfonos, correos electrónicos y horarios de contacto, así como el proceso de levantar y dar seguimientos a reportes.	CUMPLE
4. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale que es una compañía legalmente establecida en México que opera una red de telecomunicaciones con infraestructura propia.	CUMPLE
5. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale que el proveedor participante cuenta con al menos 3 conexiones a otras redes en internet por IPv4 y/o IPv6.	CUMPLE
6. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que acredite que cuenta con la conexión de servicios de telecomunicaciones regulado por SCT/IFETEL.	CUMPLE
7. Deberá presentar al menos 02 ingenieros con Certificados CCNP emitidos por el fabricante, vigentes y las personas presentadas serán las responsables de realizar las actividades solicitadas. Conforme al acta de Junta de Aclaraciones de fecha 17 de julio de 2023 se preguntó lo siguiente: <i>Referente al Anexo 1 CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, en dicho anexo se menciona que se deben presentar dos técnicos certificados CCNP. Dichas certificaciones son emitidas por un proveedor comercial, y dado que en la actualidad se encuentran en el mercado proveedores comerciales que cuentan con tecnología compatible o superior, se solicita a la Convocante acepte que se pueda presentar documento emitido por otro proveedor comercial o entidad certificadora que acredite que el personal propuesto cuenta con certificación de tecnología compatible, ¿se acepta nuestra propuesta?</i> <i>Asimismo, a efecto de otorgarle un mejor servicio a la Convocante le solicitamos que en vez de dos técnicos certificados, nos acepte 1 Project Manager certificado y 1 técnico certificado CCNP o equivalente, que serían los responsables de llevar a cabo el proyecto. ¿Se acepta nuestra propuesta? (sic)</i> Dichos cuestionamientos se respondieron a través del Oficio Número: CCLJ/DTI/286/2023: Si, se aceptan ambas propuestas realizadas en la misma pregunta. Se refiere a presentar documentación que acredite que su personal cuenta con la certificación CCNP vigente equivalente o superior.	CUMPLE Presenta 03 ingenieros Certificados CCNP
8. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale la garantía ofertada.	CUMPLE
9. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale el soporte ofertado.	CUMPLE
10. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale su experiencia con clientes en instituciones similares.	CUMPLE
11. Entregar carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a que el servicio esté disponible desde el primer minuto del día que se le requiera.	CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-002-2023 (Segunda Vuelta)



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

12. Carta bajo protesta de decir verdad que garantiza una disponibilidad mínima del 99.20% mensual para el servicio.	CUMPLE
13. Carta bajo protesta de decir verdad que garantiza disponibilidad del backbone de transporte con una disponibilidad de 99.80/o anual	CUMPLE
14. Carta bajo protesta de decir verdad donde se mencione sus clientes en instituciones similares	CUMPLE

III. Bajo la misma premisa que el Análisis y Evaluación Técnico, ulteriormente se procedió a realizar el Análisis y Evaluación de las propuestas económicas Anexo 3 presentadas por los participantes, cuya suficiencia presupuestal autorizada para el presente proceso por el periodo de seis meses es de \$119,735.96 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.) con I.V.A. incluido y el costo del servicio mensual promedio es de \$19,955.99 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.) con I.V.A. incluido, su fuente de financiamiento son Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, de la partida presupuestal 3171 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información del Capitulo de Gasto 3000 Servicios Generales, resultando lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

IV. En apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedería al análisis del CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, en el cual se tomó como referencia, los costos mensuales propuestos por cada participante y los precios mensuales obtenidos en la Investigación de Mercado, elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información, en su carácter de área requirente, en virtud de que la propuesta presentada por el proveedor AXTEL, S.A.B. DE CV., cotizo por menos meses del periodo solicitado, derivando un desbalance en la oferta recibida del proveedor COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., y para equiparar dichas ofertas económicas, se determinó que la presente evaluación sería por el costo mensual del servicio solicitado, documento que se realizó conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

El licitante COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., presentó su propuesta económica por un monto total mensual de \$16,472.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y por el periodo solicitado de 06 meses de \$98,832.00 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, sin embargo, en virtud de que el presente proceso no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente, con fundamento en el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, no se analiza la variación del precio de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-002-2023 (Segunda Vuelta)



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

AXTEL, S.A.B. DE C.V.

El licitante AXTEL, S.A.B. DE C.V., presentó su propuesta económica por un monto total mensual de \$16,240.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y por un periodo menor al solicitado de 04 meses de \$64,960.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, sin embargo, en virtud de que el presente proceso no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente, con fundamento en el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, no se analiza la variación del precio de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

- V. Las propuestas técnicas, administrativas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos en el artículo 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 97 fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los lineamientos previstos en las Bases de la presente Licitación, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Juanmanuel Madrigal Gómez	Director de Tecnologías de la Información, en su carácter de área requirente.
Ulises Rafael Chávez Sánchez.	Director Administrativo, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras.

- VI. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 96 fracción III y 97 fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

RESOLUCIONES:

PRIMERA. Se declara **DESIERTA** la presente licitación, toda vez que **no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente**, en virtud de que la propuesta del licitante **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, fue **desechada por no contar con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, ya que la presente licitación es de carácter local**, de conformidad con el inciso m) del numeral 8 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, así como el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. En caso de que la necesidad de contratar los servicios persista, la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

TERCERA. Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. y AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento, publicándolo en la Página oficial de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y difundiendo un ejemplar en el pizarrón de notificaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en la Avenida Juan Gil Preciado número 6735/ Colonia Jardines de Nuevo México, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45138, por un término no menor de diez días

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-002-2023 (Segunda Vuelta)



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin

CUARTA. De existir inconformidad con el presente Fallo – Resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.

VERSIÓN PÚBLICA

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido

Firman la presente resolución por duplicado el representante de la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, L.C.P. Ulises Rafael Chávez Sánchez, Director Administrativo y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Lic. José de Jesús López Madera, Titular del Órgano Interno de Control, así como el Ing. Juanmanuel Madrigal Gómez, Director de Tecnologías de la Información, en su carácter de Área Requirente y la C. Georgina Guadalupe Orozco Rios, Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, en su carácter de representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, designado expresamente para este tipo de procesos sin concurrencia.

Notifíquese.

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:

Nombre	Cargo	Firma
L.C.P. ULISES RAFAEL CHÁVEZ SÁNCHEZ.	Director Administrativo CCLJ y Titular de la Unidad Centralizada de Compras.	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-002-2023 (Segunda Vuelta)



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL:

Nombre	Cargo	Firma
LIC. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ MADERA	Titular del Órgano Interno de Control	

POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Cargo	Firma
ING. JUANMANUEL MADRIGAL GOMEZ.	Director de Tecnologías de la Información.	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO:

Nombre	Firma
LIC. GEORGINA GUADALUPE OROZCO RÍOS Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco y Representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	